# Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre, DUI por ser información que vuelve identificable al (la) solicitante según el Art. 6 literal “a”; y al Art 19, todos de la LAIP. El dato se ubicaba en la página 1 y 2 de la presente resolución

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

**MAG OIR N° 076-2021**

Santa Tecla, departamento de La Libertad a las **catorce horas con cincuenta y cuatro minutos del día catorce de julio de dos mil veintiuno**, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **MAG OIR N°076-2021,** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de **xxxx,** de hoy en adelante el PETICIONARIO,identificado con **DUI N°: xxx,** al respecto CONSIDERANDO que:

1. El peticionario presentó solicitud de información el día *veintiséis de junio de dos mil veintiuno,* por correo electrónico en la OIR, siendo admitida el *primero de julio* de ese mismo año, en la cual solicita lo siguiente:
2. Solicito una versión pública en formato Excel del registro de los permisos y concesiones otorgados a las empresas pesqueras legalmente constituidas en el país, durante el período de los años 2019, 2020 y 2021; y que por cada empresa este registró contenga los siguientes datos:

* Nombre legal y con el cual es conocida la empresa
* Departamento donde está ubicada
* Municipio donde está ubicada
* Tipo de permiso o concesión
* Fecha de emisión del permiso o concesión y fecha de expiración

1. Una copia en formato PDF de los requisitos que se requieren para obtener un permiso de Pesca Industrial o concesión.
2. Una copia en formato PDF del reglamento, ley o instructivo que respalde la actividad pesquera en el país.
3. Se verificó el cumplimiento de los requisitos para solicitar información tal como lo señala el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), y se procedió a emitir la constancia de recepción respectiva;
4. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo número 50 de la LAIP le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento;
5. Que la petición se fundamenta en el artículo de la LAIP, mediante el cual concede a los ciudadanos el derecho de acceso a la información generada en las instituciones públicas; y a los principios que rigen la LAIP en su artículo 4;
6. Que lo requerido *no se encuentra* en las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento;
7. Que se procedió a solicitar la información a CENDEPESCA, quienes respondieron en tiempo y forma a la OIR;

Por tanto con base a los razonamientos y bases legales arriba expuestas se resuelve:

Entregar la siguiente información:

* 6 archivos en formato Excel sobre ***registro de permisos y concesiones otorgados a las empresas pesqueras*** ***legalmente constituidas del 2019 a 2021,*** responde a ***literal a)*** de lo solicitado; y ***memorando de CENDEPESCA N° 314 de fecha 14 de julio*** ***de los corrientes***, en el cual se complementa la respuesta al literal a).
* Requisitos para obtener un permiso de pesca en este ministerio, en formato PDF seleccionable, responde al literal b).
* Ley General de Ordenación y Promoción de Pesca y Acuicultura y sus reglamentos la cual puede descargarse en el Portal de Transparencia del MAG, por ser información Pública Oficiosa (artículo 10 de la LAIP), responde al ***literal c)*** de lo solicitado por su persona, en el siguiente enlace: <https://bit.ly/3xFpGGM>.

NOTIFIQUESE

**Lic. Ana Patricia Sánchez de Cruz**

**Oficial de Información MAG**